



Intendencia Municipal  
Rosario



**DECRETO N° 1601**

Rosario, "CUNA DE LA BANDERA", 28 de agosto del 2001.-

**VISTO:** La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de participar en el Programa de Desarrollo Integral de Grandes Aglomeraciones Urbanas del Interior – Contrato de Préstamo N° 1068/OC-AR entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo; y

**CONSIDERANDO:** Que el Honorable Concejo Municipal aprobó mediante Ordenanza N° 6711 del 19 de Noviembre de 1998 la participación de la Municipalidad de Rosario en el Programa citado, declarándolo de Interés Municipal;

Que dicha Ordenanza autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Estado Nacional los Contratos subsidiarios de préstamo;

Que la Provincia de Santa Fe mediante Ley N° 11.625 autorizó a la Municipalidad de Rosario a contraer empréstitos con el gobierno nacional en el marco del programa citado;

Que la Provincia de Santa Fe mediante los Decretos N° 2443/99, 3843/99, 1449/01 y el Decreto N° 1732 del 20 de Julio del año 2001 ha autorizado la celebración de diversos contratos subsidiarios de préstamo del Municipio con el Ministerio del Interior para la formulación y ejecución de un conjunto de subproyectos de reformas centrales, sectoriales e inversiones;

Que dichos subproyectos han merecido la aprobación y no objeción de la Unidad Ejecutora Central del Programa de Desarrollo Integral de Grandes Aglomeraciones Urbanas del Interior del País, dependiente del Ministerio del Interior;

Que los subproyectos deben ser ejecutados a la mayor brevedad, ya que el Contrato de Préstamo celebrado entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo establece que los recursos deben ser desembolsados antes del 16 de marzo del año 2003;

Que, en consecuencia urge conformar a nivel municipal un Comité Ejecutivo, una Unidad Ejecutora Municipal y las Unidades Transitorias de Ejecución (UTEj), todas de carácter transitorio, para que, a nivel interno, motorice y gestione con rapidez, eficacia y eficiencia la ejecución y concreción de los subproyectos de reforma e inversión citados;

Que estas Unidades deben ser conformadas respetando las exigencias fijadas en el Reglamento Operativo del Programa;

Que estas áreas deben contar con equipos de trabajo con la idoneidad y experiencia que requiere la ejecución de los subproyectos citados;

Que dada la difícil situación económica actual de la ciudad y la región, donde la depresión económica y los elevadísimos niveles de desocupación y subocupación alcanzan registros sin precedentes; resulta fundamental, necesario e imprescindible realizar estas obras a la mayor brevedad posible, a fin de generar un impacto multiplicador positivo sobre el nivel de actividad económica y el empleo en todo el área del Gran Rosario;

En consecuencia, siendo conveniente proveer sobre el particular:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**Artículo 1º.- CONFORMASE** a partir del 1º de Agosto del 2001, el **COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL** del **Programa de Desarrollo Integral de Grandes Aglomeraciones Urbanas del Interior Contrato de Préstamo N° 1068/OC-AR con**

**financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo.** Este Comité dependerá en forma directa del Sr. Intendente de la Municipalidad de Rosario y tendrá a su cargo la Planificación, Programación, Dirección y Supervisión General de la ejecución de los subproyectos de Reformas centrales, sectoriales e Inversión a ser financiados por la Municipalidad de Rosario con recursos del Programa, los que se detallan taxativamente a continuación:

- a) *Remodelación de Av. de la Travesía en el tramo comprendido entre Bv. Avellaneda y Av. Sorrento.*
- b) *Remodelación del acceso de la Autopista Rosario-Santa Fe por Camino de los Granaderos y su continuación por calles Boedo y Esquivel, hasta conectar con la Av. Casiano Casas.*
- c) *Remodelación del acceso de la Ruta Nacional Nº 34 en el tramo comprendido entre las calles Grandoli y Bouchard.*
- d) *Remodelación de Av. Pellegrini en el tramo comprendido entre Bv. Avellaneda y Av. Provincias Unidas.*
- e) *Remodelación de Bv. Oroño en el tramo comprendido entre la calle Battle y Ordoñez y Bv. 27 de Febrero.*
- f) *Entubamiento del Canal troncal Emisario 9 y canalización del Secundario Uriburu Oeste y Pérez Este.*
- g) *Construcción del Edificio del Centro Municipal del Distrito Sur.*
- h) *Construcción del Edificio del Centro Municipal del Distrito Centro.*
- i) *Construcción del Edificio del Centro Municipal del Distrito Sudoeste.*
- j) *Construcción del Edificio del Centro Municipal del Distrito Noroeste.*
- k) *Zona de Actividades Logísticas y Predio Ferial Ciudad de Rosario.*

El Comité Ejecutivo estará integrado por los siguientes funcionarios:

- *Sr. Secretario de Hacienda y Economía: Dr. Angel José Sciara.*
- *Sra. Secretaria de Obras Públicas: Dra. Patricia Sandoz.*
- *Sr. Secretario de Planeamiento Urbano: Arq. Daniel Vidal.*
- *Sr. Secretario de Servicios Públicos: Ing. Miguel Lifstchiz.*

**Artículo 2º.- CREASE** a partir del 1 de Agosto del 2001, la **UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL DE PROYECTOS EDIFICIOS PARA LA REFORMA DEL ESTADO (UEMPE)** del **Programa de Desarrollo Integral de Grandes Aglomeraciones Urbanas del Interior – Contrato de Préstamo Nº 1068/OC-AR con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo.**

Esta Unidad Ejecutora dependerá jerárquicamente y en forma directa del Comité Ejecutivo Municipal creado en el artículo nº 1 del presente decreto, el cual tendrá a su cargo la Dirección y Supervisión General de la Unidad. La UEMPE realizará la coordinación y dirección de las acciones gubernamentales tendientes a ejecutar de manera rápida, eficaz y eficiente los siguientes subproyectos de Reformas centrales:

- *Construcción del Edificio del Centro Municipal del Distrito Sur.*
  - *Construcción del Edificio del Centro Municipal del Distrito Centro.*
  - *Construcción del Edificio del Centro Municipal del Distrito Sudoeste.*
  - *Construcción del Edificio del Centro Municipal del Distrito Noroeste.*
- 



*Intendencia Municipal  
Rosario*



Asígnese como Director, Subdirector y Responsable Contable-Administrativo de la Unidad al siguiente personal:

- *Director: Arq. Antonio Ciancio.*
- *Subdirector: Lic. Julio Alfredo Calzada.*
- *Responsable Area Contable y Administración: Lic. Gustavo Leone.*

Asimismo, **CREASE** a partir del 1 de Agosto del 2001, la **UNIDAD TRANSITORIA DE EJECUCIÓN (UTEJ)** del **Subproyecto "Zona de Actividades Logísticas y Predio Ferial Ciudad de Rosario"** correspondiente al Programa de Desarrollo Integral de Grandes Aglomeraciones Urbanas del Interior - Contrato de Préstamo N° 1068/OC-AR con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo.

Esta Unidad Transitoria de Ejecución dependerá jerárquicamente y en forma directa del Comité Ejecutivo Municipal creado en el artículo n° 1 del presente decreto, el cual tendrá a su cargo la Dirección y Supervisión General de la Unidad. La UTEj realizará la coordinación y dirección de las acciones gubernamentales tendientes a ejecutar de manera rápida, eficaz y eficiente el subproyecto de inversión citado de acuerdo a lo fijado en el Reglamento operativo del programa. Integrarán esta UTEj los siguientes funcionarios:

- *Director: Arq. Antonio Ciancio.*
- *Subdirector: Lic. Julio Alfredo Calzada.*
- *Responsable Area Contable y Administración: Lic. Gustavo Leone.*

La Unidad Ejecutora Municipal de Proyectos Edilicios para la Reforma del Estado (UEMPE) y la UTEj del Subproyecto "Zona de Actividades Logísticas y Predio Ferial Ciudad de Rosario" contarán con el siguiente equipo de trabajo de la Municipalidad de Rosario:

- *Arq. Antonio Ciancio.*
- *Lic. Julio Alfredo Calzada.*
- *Lic. Angel Elías (Predio Ferial).*
- *Lic. Horacio Ghirardi (Centro Municipal de Distrito).*
- *Ing. Susana Nader.*
- *Arq. Daniel Levin.*
- *Arq. Raúl Utges.*
- *Técnicos de la Secretaría de Hacienda y Economía:*  
*Sra. Andrea Battiston.*  
*Sra. Silvina Tuya.*
- *Tres técnicos de la Secretaría de Planeamiento Urbano a designar.*
- *Dos técnicos de la Secretaría de Obras Públicas a designar.*
- *Un asesor de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.*
- *Un especialista de la Secretaría de Servicios Públicos.*

Facúltase al Sr. Director a nombrar jefes de proyecto y personal administrativo necesario, con el objeto de facilitar y reducir las demoras en las actividades de ejecución de los subproyectos citados.

**Artículo 3º.- CREASE** a partir del 1 de Agosto del 2001, la **UNIDAD TRANSITORIA DE EJECUCIÓN (UTEJ)** de los siguientes subproyectos de inversión del **Programa de Desarrollo Integral de Grandes Aglomeraciones Urbanas del Interior (Contrato de Préstamo N° 1068/OC-AR)**:

- *Remodelación de Av. de la Travesía en el tramo comprendido entre Bv. Avellaneda y Av. Sorrento.*
- *Remodelación del acceso de la Autopista Rosario-Santa Fe por Camino de los Granaderos y su continuación por calles Boedo y Esquivel, hasta conectar con la Av. Casiano Casas.*
- *Remodelación del acceso de la Ruta Nacional N° 34 en el tramo comprendido entre las calles Grandoli y Bouchard.*
- *Remodelación de Av. Pellegrini en el tramo comprendido entre Bv. Avellaneda y Av. Provincias Unidas.*
- *Remodelación de Bv. Oroño en el tramo comprendido entre la calle Battle y Ordoñez y Bv. 27 de Febrero.*

Esta Unidad Transitoria de Ejecución dependerá jerárquicamente y en forma directa del Comité Ejecutivo Municipal creado en el artículo n° 1 del presente decreto, el cual tendrá a su cargo la Dirección y Supervisión General de las Unidades. La UTEj realizará la coordinación y dirección de las acciones gubernamentales tendientes a ejecutar de manera rápida, eficaz y eficiente los subproyectos de inversión citados.

Integrarán la UTEj citada, los siguientes funcionarios:

- *Director: Ing. Oscar Borra.*
- *Subdirector: Lic. César Iza Farje.*
- *Responsable Area Contable y Administración: Lic. Gustavo Leone.*

Dichos funcionarios serán responsables de la ejecución del subproyecto de inversión "Entubamiento del Canal Troncal Emisario 9 y Canalización del Secundario Uriburu Oeste y Pérez Este" con la Municipalidad de Pérez. La conformación de la UTEj y la designación de sus integrantes se realizará posteriormente, previa firma del Convenio intermunicipal.

La UTEj mencionada en el presente artículo y la del subproyecto citado en el párrafo anterior contarán con el siguiente equipo de trabajo de la Municipalidad de Rosario:

- Ing. Oscar Borra.
- Lic. César Iza Farje.
- Arq. Eduardo González.
- Ing. Enrique Chamorro.
- Ing. Sebastián Bassano.
- Ing. Alberto Daniele.
- Técnico de la Secretaría de Hacienda y Economía:  
Sra. Graciela López de Peirolo.
- Dos técnicos de la Secretaría de Planeamiento Urbano a designar.
- Dos técnicos de la Secretaría de Obras Públicas a designar.
- Un asesor de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Un especialista de la Secretaría de Servicios Públicos.





*Intendencia Municipal  
Rosario*



Facúltase al Sr. Director a nombrar jefes de proyecto y personal administrativo necesario, con el objeto de facilitar y reducir las demoras en las actividades de ejecución de los subproyectos citados.

**Artículo 4º.-** Las **Unidades** creadas ejecutarán las siguientes funciones técnico-administrativas, de acuerdo a los lineamientos fijados por el Reglamento Operativo del Programa:

- *Ejecutar los subproyectos respetando el Reglamento de Funcionamiento de la UTEj, aprobado por la Unidad Ejecutora Central del Programa.*
- *Formular, elaborar y revisar en forma definitiva los proyectos ejecutivos.*
- *Redactar en forma definitiva los Pliegos de Bases y Condiciones.*
- *Elaborar la documentación necesaria para completar los procedimientos de licitación y contratación de la obra.*
- *Sugerir al Comité Ejecutivo y al Sr. Intendente la conformación de las comisiones de evaluación de las licitaciones.*
- *Sugerir al Comité Ejecutivo y al Sr. Intendente, los integrantes que conformarán las UTEj en carácter de auxiliares de acuerdo con las exigencias en el Reglamento Operativo del Programa.*
- *Efectuar el llamado a licitación pública nacional e internacional, de acuerdo a las normas de contratación fijadas por el BID en el contrato de préstamo.*
- *Preparar los manuales de operación, administración y mantenimiento.*
- *Elaborar los informes que deban ser presentados a la Unidad Ejecutora Central del Ministerio del Interior y al Banco Interamericano de Desarrollo.*
- *Efectuar un contacto permanente con el Coordinador General, Coordinador Técnico y aglomeralista de la Unidad Ejecutora Central del Programa, con el objeto de reducir los tiempos de ejecución de los proyectos.*
- *Desarrollar y ejecutar las tareas de carácter estrictamente administrativas.*
- *Asegurar que los acuerdos legales relativos al proyecto se implementen correctamente.*
- *Preparar los presupuestos financieros de la obra.*
- *Gestionar los fondos de contrapartida local y los provenientes del financiamiento del proyecto. Estas actividades serán ejecutadas respetando los procedimientos contables y administrativos que rigen actualmente a nivel Municipal, compatibilizando con las exigencias fijadas por el BID y el Ministerio del Interior para el Programa.*
- *Efectuar las tareas relativas a la administración de la cuenta proyecto de la inversión, manutención de los registros de control de gastos, solicitudes de desembolso, auditorías y archivo de la documentación respaldatoria, a través de un archivo único y centralizado.*
- *Sugerir al Comité Ejecutivo y al Sr. Intendente la adjudicación de las licitaciones, en función de los informes de las respectivas Comisiones Evaluadoras.*
- *Efectuar el seguimiento de la ejecución de la obra, a fin de evitar retrasos y demoras en su concreción. La inspección y certificación de obra estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad.*

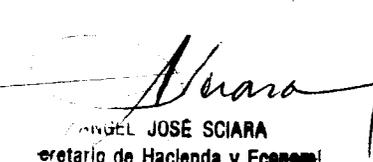
- *A los fines de la administración de las tareas propias de las Unidades, la actividad deberá centralizarse a través de la mesa de entradas y salidas única para todos los subproyectos, actividad que será desarrollada con la supervisión de un responsable y personal administrativo.*
- *En los respectivos reglamentos de las Unidades se fijarán los lineamientos a seguir en materia de gestión y manejo de las cuentas corrientes especiales que deban habilitarse para cada uno de los subproyectos, de conformidad con los requisitos del Contrato subsidiario de préstamo respectivo. Asimismo, en los reglamentos de mención se establecerá la representación de las unidades ante los organismos municipales, provinciales y nacionales, todo lo cual se comunicará oportunamente a la UEC.*

**Artículo 5º.-** Facúltase a la Secretaría de Hacienda y Economía a efectuar cambios y reasignaciones de personal y funciones en la **Unidad Municipal de Formulación y Evaluación de Proyectos** con el objeto de adecuar las actividades a las disposiciones del presente decreto. Encomiéndase a dicha Secretaría el estudio y análisis de la creación de un Sistema de Crédito Público de similares características al implementado por la Ley Nacional de Administración Financiera (Ley Nacional Nº 24.156). Hasta la puesta en operación de ese sistema, la Contabilidad y Administración del Programa de Desarrollo Integral de Grandes Aglomeraciones Urbanas del Interior a nivel municipal, estará a cargo del **Lic. Gustavo Leone** con el siguiente equipo de trabajo:

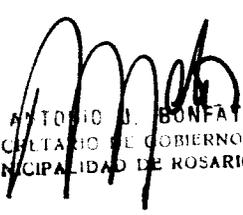
- Srta. Liliana Larini
- Srta. Silvina Cuello
- Srta. Roxana Calligari
- Sr. Gonzalo Saglione

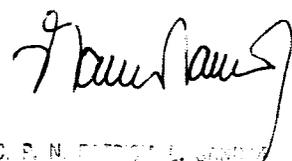
**Artículo 6º.- El Comité Ejecutivo y las Unidades Ejecutoras** creadas por el Programa de Desarrollo Integral de Grandes Aglomeraciones Urbanas del Interior (Contrato de Préstamo Nº 1068/OC-AR) tendrán carácter transitorio y cesarán en sus funciones cuando se hayan ejecutado totalmente los subproyectos de reformas centrales y de inversión citados y cuando así lo autorice la Unidad Ejecutora Central del Programa dependiente del Ministerio del Interior.

**Artículo 7º.-** Insértese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.

  
**ÁNGEL JOSÉ SCIARA**  
 Secretario de Hacienda y Economía  
 Municipalidad de Rosario

  
 Dr. **Hermes Juan Binner**  
 Intendente Municipal

  
 Dr. **ANTONIO J. BONFATTI**  
 SECRETARIO DE GOBIERNO  
 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

  
 C. E. N. **ESTRELLA L. GIAMBRINI**  
 Secretaria de Gobierno

